

Campeonato Gallego ClaseTechno 293

C.N. Cangas

18,19 y 20 de Noviembre de 2022

INSTRUCCIONES DE INSPECCIÓN DE EQUIPAMIENTO

1. Disposiciones Generales

- 1.1 Todas las tablas (incluidos sus perchas, velas y equipo) inscritas en Campeonato Gallego Clase Techno 293 serán sellados conforme a lo previsto en las presentes Inspecciones de Equipamiento. En caso de conflicto entre las Reglas de la Clase y las Inspecciones de Equipamiento, prevalecerán las reglas de la Clase.
- 1.2 La responsabilidad de interpretar las reglas de clase corresponderá al Comité de Protestas del Evento, asesorado por el Inspector de Equipamiento del Evento.
- 1.3 El Inspector de Equipamiento podrá modificar las presentes instrucciones de medición. Tales modificaciones serán anunciadas en el Tablón Oficial de Avisos.
- 1.4 Se recuerda a los competidores que, de conformidad con la regla 78 RRV, son responsables de mantener el yate en conformidad a las reglas de la Clase. (A efectos de la regla 78 RRV, los competidores son considerados propietarios).

2. Inspección de Equipamiento

- 2.1 Los competidores tendrán en el TOA virtual el Formulario de Inspección de Equipamiento (<https://escora.rfgvela.es/toa/campeonato-gallego-techno-2022>) que deberán cumplimentar y entregar a través de la plataforma escora.

2.2 Procedimiento:

a) El representante de cada barco o equipo debidamente pre-inscrito se presentará en la zona habilitada para el sellado de material con el Formulario de Inspección de Equipamiento debidamente cubierto, que deberá ser el mismo entregado en la plataforma escora.

b) Se presentará en el área de medición con los documentos rellenos y para la Inspección de Equipamiento de los elementos a verificar y con el material seco.

2.3 Equipamiento para inspección.

Las tablas se presentarán a inspección en estado seco como máximo los siguientes elementos:

- Un casco, una orza, una aleta, dos mástiles, dos botavaras, dos velas (de diferente medida) y un chaleco (min. ISO 12402-5).

- 2.5 A todos los elementos que sean conformes se podrán aplicar Marcas de Limitación de Equipamiento, si procede.
- 2.6 No se aceptarán las velas que no presenten emblemas de Clase, letra de nacionalidad, número de vela, según exija el Apéndice G y/o las Reglas de Clase
- 2.7 Si, durante el acto de Marcado de Limitación de Equipamiento previo a la regata, se encuentra que una medida de un elemento varía respecto de lo prescrito en las reglas de clase, el Inspector de Equipamiento del Evento, comunicará al inscrito como patrón, quien será entonces responsable de efectuar las necesarias correcciones. Entonces la embarcación puede ser presentado nuevamente a inspección para su comprobado a la hora convenida con el Inspector de Equipamiento del Evento. Si se encuentra que un yate tiene defectos que no pueden ser corregidos antes del cierre del horario oficial de la Inspección de Equipamiento, no se permitirá que el competidor inscriba tal yate.
- 2.8 A menos que sea autorizado por el Inspector de Equipamiento del Evento, no se efectuará correcciones o modificaciones a los yates, equipo o velas dentro de las zonas de sellado.

- 2.9 Todas las tablas, velas, perchas y equipo llevarán todas las marcas de medición, franjas, topes y etiquetas exigidas por las reglas de clase. Si así resulta exigido por las reglas de clase.
- 2.10 Si se requiere, el material de la tabla sujeto a control serán marcados con la Marca de Limitación de Equipamiento, no se usará ningún equipo que no tenga estas marcas. Si por desgaste una marca comienza a borrarse, se informará del hecho al Inspector de Equipamiento del Evento a fin de que la marca sea sustituida.
- 3. Tabla y Equipo con Marca de Limitación de Equipamiento**
- 3.1 **Modificaciones** - Una vez que las embarcaciones hayan completado su medición no se harán modificaciones excepto para el ajuste normal de los herrajes que lo prevean y del equipo.
- 3.2 **Reparaciones** - Los competidores que deseen efectuar reparaciones a una embarcación, sus velas o equipo, una vez que hayan pasado a través del control de sellado harán una solicitud al Comité de Regatas. Si se concede el permiso, el Inspector de Equipamiento del Evento concertará una hora para aprobar tales reparaciones.
- 3.3 **Sustituciones** - Las solicitudes para usar una embarcación, vela, perchas o equipo de recambio se someterán a la consideración por el Inspector de Equipamiento del Evento. Únicamente se concederá la aprobación cuando se demuestre satisfactoriamente que la vela, perchas o equipos están seriamente dañados, no fueron maltratados deliberadamente, y no pueden ser satisfactoriamente reparados. Cuando inmediatamente antes del comienzo de una prueba se pierda o dañe un elemento del equipo y se sustituya o repare, el competidor lo notificará al Comité de Regatas antes de la salida de la prueba.
- 3.4 Las solicitudes de cambio de material por roturas ocurridas durante las pruebas del día se presentarán en la oficina de regatas dentro del plazo para protestar.
- 4. Inspecciones de Equipamiento durante la Evento**
- 4.1 Puede inspeccionarse el cumplimiento de las Reglas de Clase así como de las Instrucciones de Inspección de Equipamiento por los yates mientras se hallen en el agua y/o después de las pruebas, en caso de discrepancias se pasara un informe al Comité de Regatas.
- 4.2 Normalmente se efectuará un control visual de:
- Herrajes y equipo obligatorio a usar en regata.
 - Control de Marca de Limitación de Equipamiento.
 - Reglas de Seguridad.
- 4.3 Después de cada prueba, los competidores pueden ser informados por el Inspector de Equipamiento que han sido seleccionados para una inspección de medición en tierra. Una vez advertido, el barco se dirigirá a la zona del puerto especialmente dedicada. Los barcos serán inspeccionados tan pronto como sea posible una vez vueltos a tierra. Esa inspección podrá incluir el pesaje del mismo o cualquier otra comprobación, sin necesidad de justificación previa.
- 4.4 Se exige que como mínimo un representante de la embarcación esté presente durante el periodo completo de inspección de su barco. Si el Inspector de Equipamiento no está satisfecho de que en estado húmedo el yate exceda en estado seco el peso mínimo exigido por las reglas de clase, continuará regateando las siguientes pruebas de los días, depositándolo en lugar reservado para pasarlo antes de las 10,30 hrs de la mañana siguiente.
- 4.5 Si una medida varía respecto de la prescrita por las reglas de clase, o el Inspector de Equipamiento tiene motivos para creer que un elemento del equipo ha sido modificado, reparado o sustituido sin previa autorización, el Inspector de

INSPECCION DE EQUIPAMIENTO

Equipamiento informara describiendo la variación y sometiéndola al Oficial de Regatas una vez firmado por el Inspector de Equipamiento. El plazo límite para presentar informes al jurado es una hora después de completada la inspección del barco.